

en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1.^a Casa en Sant Martí de la Morana (Florejachs), calle Mayor, número 14, compuesta de bajos y dos pisos, de 140 metros cuadrados. Linda: Oriente y mediodía, o sea, fondo e izquierda, con don Juan Ribera; frente, poniente, con dicha calle; derecha, norte, don Ramón Sala. Inscrita al tomo 1.746, folio 37, finca número 496. Tasada pericialmente en 1.200.000 pesetas.

2.^a Pieza de tierra campa, con árboles frutales, en Sant Martí de la Morana, partida del Camp, conocida por Tros de La Cabana, de cabida 4 jornales 6 porcas, iguales a 1 hectárea 96 áreas 11 centiáreas. Linda: Por oriente, con don Ramón Sala; por mediodía, con don Miguel Sarri; por poniente, con don Miguel Sarri, y por el norte, con finca de la herencia. Inscrita al tomo 1.746, folio 40, finca número 1.845. Tasada pericialmente en 2.110.020 pesetas.

3.^a Pieza de tierra, bosque, en Sant Martí de la Morana, denominada Bosch de Mallabechs, de cabida 4 jornales, poco más o menos, equivalentes a 1 hectárea 74 áreas 32 centiáreas. Linda: Por oriente y mediodía, con tierra de don Ramón Sala; por poniente, con las de don José Vilalta, y por el norte, con las del Barón de Maldá, en el término de La Morana. Inscrita al tomo 1.746, folio 43, finca número 1.601. Tasada pericialmente en 1.719.210 pesetas.

4.^a Pieza de tierra, campa y olivar, en La Morana y Sant Martí de la Morana, distrito de Florejachs, partida Vinya de la Torra, de cabida 7 jornales 10 porcas, más o menos, equivalentes a 3 hectáreas 41 áreas 37 centiáreas. Linda: Por oriente, con tierras de los herederos de doña Raimunda Tarruella y las de don Julián Massons; a mediodía y poniente, con las de don Francisco Minguell, y por el norte, con las de don Francisco Mas, las de don Francisco Pané, las de don Francisco Sabartés y las de don Tomás Llanes. Inscrita al tomo 1.746, folio 46, finca número 1.603. Tasada pericialmente en 5.381.040 pesetas.

5.^a Pieza de tierra campa, sita en el pueblo de La Morana, llamada Vinya del Camp, de cabida 2 jornales, 0,66 porcas, equivalentes a 87 áreas 18 centiáreas. Linda: Por oriente, con don Tomás Llanes; a mediodía, con don Joan Marsol; a Poniente, con don Francisco Pané, y por el norte, con el camino de La Morana a Sant Cristofol. Inscrita al tomo 1.746, folio 49, finca número 227. Tasada pericialmente en 818.300 pesetas.

6.^a Pieza de tierra campa, viña y olivar, sita en Sant Martí de la Plana, partida del Camp, conocida por Trosset, de cabida 1 jornal 8 porcas, equivalentes a 72 áreas 62 centiáreas. Linda: Por oriente, con tierras de la herencia y las de doña Josefa Torra-deflot; a mediodía, con las de esta última; a poniente, con las de don Salvador Sarri, y por el norte, con las de don Francisco Mas. Inscrita al tomo 1.746, folio 52, finca número 35. Tasada pericialmente en 303.450 pesetas.

Inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad de Cervera.

De la propiedad de don Ramón Marsol Torra-deflot y doña Consuelo Vila Solé:

1.^a La mitad indivisa de la nuda propiedad de una pieza de tierra campa, yermo y olivar, sita en Gra, distrito de Florejachs, denominada Talaia, de extensión 3 jornales 0,25 porcas, equivalentes a 1 hectárea 33 áreas 78 centiáreas 2 decímetros cuadrados. Linda: Por oriente, con el camino de Gra a Torrefeta; a mediodía, con don José Bosch; a poniente, con don Francisco Baró, y por el norte, con don José Gubernet. Inscrita al tomo 1.746, folio 55, finca número 855. Tasada pericialmente en 420.835 pesetas.

2.^a La mitad indivisa de la nuda propiedad de una pieza de tierra campa y viña, sita en Gra, denominada Hort del Torrent o del Moli, de extensión once dozavos de porca, equivalentes a 3 áreas 32 centiáreas. Linda: Por oriente, con don José Vilalta; a mediodía, con el torrente Pasarell; a poniente, con don Martín Sarri, y por el norte, con un camino vecinal. Inscrita al tomo 1.746, folio 58, finca número 862. Tasada pericialmente en 39.000 pesetas.

Ambas inscritas en el Registro de la Propiedad de Cervera.

Sirva el presente de notificación en legal forma a la herencia yacente e ignorados herederos de don Ramón Marsol Torra-deflot y de doña Consuelo Vila Solé.

Dado en Cervera a 25 de marzo de 1998.—El Juez accidental.—El Secretario.—23.204.

CIUDAD REAL

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ciudad Real,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 328/1997 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Rural de Ciudad Real, representada por la Procuradora doña Carmen Baeza Díaz, contra doña Magdalena Santos Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, bajo las condiciones que se dirán, el bien que al final se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Caballeros, número 9, segunda planta, de esta capital, el día 15 de junio de 1998, a las trece horas, al tipo de su tasación, siendo éste el de 15.675.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 9 de julio de 1998, a las trece horas, sirviendo de tipo tal tasación, con la rebaja del 25 por 100; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez; sin sujeción a tipo, el día 3 de septiembre de 1998, a las trece horas; bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de la calle Alarcos, número 8, de esta capital, con el número de cuenta 13830000180328/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 15.675.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirá sin sujeción a tipo.

Tercera.—De no reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, las cantidades previamente con-

signadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que vayan a tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

Séptima.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas en la regla 4.^a y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación de la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Bien objeto de subasta

Número 14. Vivienda letra D, exterior de la planta tercera, de la calle Paloma, número 4, de Ciudad Real. Finca inscrita en el Registro de la propiedad número 1 de Ciudad Real, al tomo 1.620, libro 816, folio 25, finca número 50.466.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Ciudad Real a 6 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—23.221.

CÓRDOBA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 754/1997, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan Lorenzo Amador Montaña y doña María Jesús Priego López, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 10 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 8 de julio de 1998, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 7 de septiembre de 1998, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en